

APRUEBA PRORROGA DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDO DE
INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD FIC
2016 DE PROYECTO QUE INDICA

Copiapó, 22 abril de 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34

Vistos:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N° 359 de 2018, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y los Decretos UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones, y artículo 52 de la Ley N° 19880.

Considerando:

El Oficio FIC. N° 95 de 17 de abril de 2019, del Coordinador General de Proyectos FIC, Sr. Jorge Navea Castro.

La Providencia N° 350, de 15 de abril de 2019, de Rectoría.

Resolución Exenta FNDR N° 26, de 09 de abril de 2019, de Gobierno Regional de Atacama.

RESUELVO:

1° APRUEBASE Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos, Fondo de Innovación para la Competitividad FIC de Proyecto Denominado “Soluciones acidas de fundición: Una fuente alternativa de agua para la minería del cobre en las zonas con escasez hídrica de Chile”, Código BIP 30486516-0, según lo que se indica a continuación:

PRÓRROGA DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

“SOLUCIONES ACIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA
MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE”

En Copiapó, 18 de marzo de 2019, comparecen la UNIVERSIDAD DE ATACAMA, persona jurídica de derecho público, indistintamente “UDA”, RUT N° _____ representada, según se acreditará, por su Rector, don CELSO ARIAS MORA, cédula nacional de identidad N° _____ con domicilio para estos efectos en calle Avda. Copayapu N° 485, comuna de Copiapó, y el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA, Rut N° _____ persona jurídica de derecho público representado, según se acreditará, el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, PATRICIO URQUIETA GARCÍA, ambos domiciliados en la ciudad de Copiapó, Edificio Gobierno Regional “Pedro León Gallo”, 2° piso, calle Los Carrera N° 645, a quien se denominará indistintamente el “Gobierno Regional” y proceden a suscribir la siguiente prórroga del convenio de transferencia de recursos:



PRIMERO: Antecedentes

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N°337 de fecha 28 de septiembre de 2017 se aprobó el convenio de transferencia FIC, suscrito con la misma data, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Atacama para la ejecución del programa denominado: "SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE". Código BIP 30486516-0.

2.- Que, según lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de transferencia se estipuló como plazo de ejecución de 18 meses a contar de la total tramitación del último acto administrativo.

3.- Que, mediante Memo N° 264, de fecha del 08 de marzo de 2019, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicitó la prórroga del plazo de ejecución, originalmente pactado por 18 meses desde la total tramitación del último acto administrativo, hasta el 31 de julio de 2019, de acuerdo lo requerido en Ord. N°31 del 25 de febrero de 2019, de la Universidad de Atacama.

SEGUNDO: La partes declaran tener presente que el convenio de transferencia suscrito por ellas el día 28 de septiembre de 2017, tuvo por objeto esencial el desarrollo del Proyecto denominado "SOLUCIONES ÁCIDAS DE FUNDICIÓN: UNA FUENTE ALTERNATIVA DE AGUA PARA LA MINERÍA DEL COBRE EN LAS ZONAS CON ESCASEZ HÍDRICA DE CHILE", Código BIP 30486516-0, objetivo que aún se mantiene vigente, razón por la cual las partes, de común acuerdo, manifiestan su voluntad en prorrogar el plazo de ejecución del convenio.

TERCERO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio de fecha 28 de septiembre de 2017, y por tanto, modificar la cláusula novena, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el 31 de julio de 2019.

CUARTO: La partes manifiestan estar de acuerdo en que los montos pendientes por transferir y saldos pendientes por rendir se harán de conformidad a lo estipulado en el convenio de transferencia, tan pronto la presente prórroga se encuentre totalmente tramitada.

QUINTO: Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 28 de septiembre de 2017.

SEXTO: La personería de don PATRICIO URQUIETA GARCÍA, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 132, de fecha 18 de marzo de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don CELSO ARIAS MORA, para actuar en representación de la Universidad de Atacama (UDA), consta en Decreto N° 359, de 13 de noviembre de 2018, del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares todos de igual valor y ten



2.- TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia FIC que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General



ALEJANDRO DIAZ RAMOS
Rector (S)

CAM/ASO/EPE/cha.

Distribución:

- Rectoría
- Contraloría Interna
- Secretaría General
- DPI
- Sr. Jorge Navea Castro
- Decretación
- Archivo Institucional
- Oficina de Partes



VISO
23 ABR 2019
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA